MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

ACTA No. 2012

REUNION ORDINARIA

La Suscrita Secretaria del término Municipal de la Municipalidad de Mercedes departamento de Ocotepeque por medio de la presente HACE CONSTAR QUE en el libro de Actas de Reuniones Ordinarias y Extraordinarias que lleva la Municipalidad a ejercicios del año 2019 se encuentra en preámbulo punto de acta y parte final que literalmente dice: Acta N° 212-2019 Reunión ordinaria de Corporación Municipal del municipio de Mercedes celebrada a los 15 días del Mes de Julio del año 2019 cuando son la 1:30 PM en el Auditórium de la Municipalidad de Mercedes, departamento de Ocotepeque presidida por Alcalde Municipal Carlos Roberto Hernández asistido por Vice Alcalde Municipal Sandra María Interiano y los regidores por su orden: José Marel Mena ,Ana Karina León, Sergio Antonio Soriano, Luis Hernán Guerra , Miguel Antonio Santos , Omar Abel García y como testigo de honor la comisionada Municipal la Sra. Pedrina Mancia Rivera y la Secretaria Municipal Xiomara Jeaneth Ulloa que da fe. Se presento aprobó y desarrollo la agenda que se Describe a continuación: 1º…2º…3º…4º…5º…6º…7º…8°…9°ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

9.1 Declaratoria de Emergencia: La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Mercedes Departamento de Ocotepeque CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su artículo 145 que "se reconoce el derecho a la protección de la salud. El deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas". CONSIDERANDO: Que, en los últimos años, la población hondureña se ha visto afectada por enfermedades transmitidas por el mosquito Aedes Aegypti, todas ellas llamadas Arbovirosis; y hasta la semana epidemiológica No. 22 del año 2019, se han notificado 10,549 casos de los cuales el 98.5% (10,390), corresponden a casos de Dengue y de estos el 65.4% (6,792) corresponden a Dengue sin signos de alarma y el 34.6% (3,598) son casos de Dengue grave.

CONSIDERANDO: Que, durante las 22 semanas del año 2019, se han registrado 34 muertes por Dengue confirmadas por laboratorio, que el departamento de Cortés concentra el 61.8% de las muertes y que el 79.4 % de los fallecidos fueron menores de 15 años. CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo PCM-028-2019, decreta la EMERGENCIA SANITARIA para los departamentos de:

Atlántida, Colón, Comayagua, Copán, Cortés, Francisco Morazán, Intibucá, La Paz, Lempira, Olancho, Santa Bárbara y Yoro por encontrarse en zona de epidemia y registrar la ocurrencia de muertes más alta.

CONSIDERANDO: Que el Municipio es una población o asociación de personas residentes en un término municipal, gobernada por una municipalidad y que en este espacio confluyen las diferentes entidades de gobierno central para establecer acciones de desarrollo y de emergencia nacional.

CONSIDERANDO: Que existen recursos propios y de transferencias Municipales predestinados para el desarrollo de los municipios que deben ser utilizados para atender la emergencia de salud actual según disposiciones legales establecidas. POR TANTO, La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Mercedes, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los Artículos 145, 298, 340, 360, de la Constitución de la República; Artículos 12 inciso 4, 13 numeral 7, 14 numeral 6 y 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades; Artículos 13, 19, 20 y 24 de la Ley de Policía y de Convivencia Social; artículos 20, 42, 44 y 47 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo; 23 y 48 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo; Artículos 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 7 incisos g), p), 169 ,170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA: PRIMERO: Declarar Estado de Emergencia epidemiológica transmitida por el mosquito Aedes Aegypti, en virtud de la calamidad pública ocasionada, con el fin de combatir y mitigar el impacto en el territorio Municipal. SEGUNDO: Ordenar a la población la eliminación de criaderos de mosquitos y limpieza de solares, así mismo permitir el acceso del personal designado en las labores de fumigación, a todas las propiedades en donde se requiera realizar estas labores. TERCERO: Convocar a las organizaciones tales como las mesas intersectoriales de salud, Juntas de agua, Comisiones Ciudadanas de Transparencia, Comités de Emergencia Municipal, Iglesias, Comités de Emergencia Local, Patronatos, Organizaciones Comunitarias, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, Policías, Militares, Bomberos, Directores de centros educativos, lideradas por el Alcalde Municipal, en coordinación con la Secretaría de Salud, para realizar las acciones necesarias a fin lograr la erradicación del mosquito transmisor. Así mismo instar a los representantes de las empresas a unir sus esfuerzos como responsabilidad social empresarial. CUARTO: A los propietario, tenedor, arrendador o personas que a cualquier título ostente la posesión, el uso o el goce de predios que incumplan lo establecido en el artículo 2 precedente, serán sancionados con una multa de cinco mil lempiras (Lps.5,000.00) cuando exista evidencia de reincidencia en el incumplimiento

sanitario, entendiéndose como reincidencia la verificación de dicho incumplimientos a través de nueva inspección realizada 5 días después de la primera, donde se constate la existencia de criaderos. QUINTO: Se ordena proceder a asignar e incorporar con carácter de emergencia para atender la presente epidemia la contratación de personal directa, compra de materiales, equipo e insumos, según los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, y comunicar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes la autorización de la contratación directa, al Tribunal Superior de Cuentas. SEXTO: La presente Declaratoria es de ejecución inmediata y de cumplimiento obligatorio. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Carlos Roberto Hernández
Firma y Sello

CORPORACIÓN MUNICIPAL MERCEDES - OCOTEPEQUE
CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ
Alcalde Mpal. 2018-2022
Mercedes Ocotepeque

Sandra Mónica Interiano
Firma y Sello

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MERCEDES OCOTEPEQUE
VICE-ALCALDESA
HONDURAS C.A.

José Mareí Mena
Firma

Ana Karina León
Firma

Sergio Antonio Soriano
Firma

Luis Hernán Guerra
Firma

Miguel Antonio Santos
Firma

Omar Abel García
Firma

SECRETARÍA MUNICIPAL
MERCEDES, OCOTEPEQUE

Xiomara Jeaneth Ulloa
Firma y Sello